

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

261

**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	SUB GERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE ORNATO, PARQUES, JARDINES Y OTRAS AREAS VERDES
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	00000

**CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**  
SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA

**2. FINALIDAD PÚBLICA** El presente servicio tiene como finalidad realizar la limpieza y eliminación de malezas de los jardines, áreas verdes y demás espacios que se le asigna trabajar de acuerdo a la programación de trabajos

**3. BASES LEGAL**

- Plan Nacional de Abastecimiento, Reglamento del D.L. N°1439 apronado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratación del servicio LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA con el objetivo mantener la limpieza de la ciudad de Jauja realizando el respectivo mantenimiento de las zonas a trabajar según la programación

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Realizar la limpieza y eliminación de maleza de los jardines
- Realizar la plantación de especies en los jardines
- Realizar el podado y deshierbo de los jardines
- Realizar la poda de especies forestales, arbustivas, etc
- Realizar el traslado de los residuos generados por la poda de especies

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- Cuenta bancaria - C/C
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**Nota:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 30 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**8. LUGAR**

El Servicio será prestado en las zonas que se describen según la programación, todas las actividades serán según la necesidad del servicio y la zona de trabajo todo en coordinación con el jefe municipal

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento de la dependencia encargada de las contrataciones

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas según el alcance y descripción del servicio realizado según detalle

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo de un personal responsable del Área Usuaria - Sub Gerencia de Ornato y áreas verdes

**12. FORMA DE PAGO**

El pago será ÚNICO al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de trabajo

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades con oportunidad dentro del plazo estimado, la entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Días} = \frac{\text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$$

Donde:  $\frac{\text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$  = iguales valores

0.00 para plazos menores o iguales a 10 días

0.10 para plazos mayores a 10 días

Monto = monto de la zona de trabajo o servicio

Días = cada día = plazo de cumplimiento de la obligación contratada

El monto máximo aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

**14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**15. GARANTIAS**

No aplica

**16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber directa o indirectamente contratado de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en la Ley 32009 "Ley de Integridad" o de la Ley 30013 "Ley de Acceso a la Información Pública" cualquier persona que genere cualquier beneficio económico en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos de corrupción directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva, la que tuviera conocimiento, y a adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colaborar con los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de obsequios a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este contrato, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de Municipalidad Provincial de Jauja. En su caso, el proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documental, la que se tenga en relación a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución o interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO LEY N° 31864. Si en cualquier momento de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones o la inapropiada referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, o cualquier otro caso que se menciona en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por inhabilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Integridad, en cualquier modalidad.

  
  
Ing. Lizbeth P. Villos Reyes  
SUB GERENCIA DE ORNATO Y SERVICIOS  
Sello, pos firma y firma  
Del responsable del requerimiento